

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00012**  
**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 12 de abril de 2024

Que la señora GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL identificada con cedula de ciudadanía 26.558.523 de Rivera (H), presentó mediante escrito con radicado CAM 2024-E 1801 del 22 de enero de 2024 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio Finca la cabaña en la vereda Vilaco municipio de Hobo – Huila para uso de abastecimiento y riego.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 5269 2024-S del 23 de febrero de 2024, realizó la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$785.380 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que la señora GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL identificada con cedula de ciudadanía 26.558.523 de Rivera (H) realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de formato Recaudo empresarial del banco Davivienda a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda el 4 de marzo de 2024.

Mediante escrito radicado CAM 2024-E 10394 del 10 de abril de 2024, la señora GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL identificada con cedula de ciudadanía 26.558.523 de Rivera (H) solicitó ante este despacho el trámite de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del predio Finca la cabaña en la vereda Vilaco municipio de Hobo – Huila para uso de abastecimiento y riego

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL
- Matricula Inmobiliaria No. 200-43615
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Hobo
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA
- Soporte técnico

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo

pág. 1/1  


	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio al trámite de concesión aguas subterráneas presentada por la señora GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL identificada con cedula de ciudadanía 26.558.523 de Rivera (H) en beneficio del predio Finca la cabaña en la vereda Vilaco municipio de Hobo – Huila para uso de abastecimiento y riego.

..

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente Auto a la señora la señora GLORIA CECILIA VALLE DE VILLAREAL identificada con cedula de ciudadanía 26.558.523 de Rivera (H) e informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Hobo, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 - jul 16

**NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG  
Jurídica SRCA  
PCAS-00012-24